

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ZAYRE GOMEZ GOMEZ.
DDO: GLORIA REYES BARBOSA.
RDO: 2021-00156-00

Socorro, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Por ser procedente lo solicitado por la demandada, GLORIA REYES BARBOSA y la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ GONZALEZ en el escrito que antecede, respecto a que los depósitos judiciales correspondientes a MARIA DEL CARMEN DIAZ GONZALEZ, que fueron puestos a disposición por conversión del Juzgado Promiscuo Municipal del Hato Santander a este despacho, le sean cancelados a la señora ZAYRE GOMEZ GOMEZ.

Que una vez verificada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. de este despacho, a la fecha se encuentra depositada la suma de \$5.423.671,00; por lo que este despacho, ordena la entrega de los dineros existentes dentro del presente proceso a la demandante ZAYRE GOMEZ GOMEZ.

Quedando pendiente por cancelar a la parte ejecutante por parte de la demanda GLORIA REYES BARBOSA, la suma de \$640.798,00 de acuerdo a lo pactado en audiencia de conciliación celebrada el día 31 de marzo del presente año. Oficiese a la parte demandada para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a7de110744eaad425b6debf92c50998188469e7223e72111130ffced1ed903**

Documento generado en 26/05/2022 10:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>